

## DECRETO 4743 DE 2010

(diciembre 23)

D.O. 47.932, diciembre 23 de 2010

por el cual se aplazan las elecciones para elegir Gobernador para el departamento del Valle del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4 de 1913, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 2925 del 5 de agosto de 2010, a través del cual cesó los efectos del Decreto 2272 de 2010, recobrando de esta manera efectos jurídicos el Decreto 2061 de 2010, en cuanto retiró del cargo de Gobernador del departamento del Valle del Cauca al doctor Juan Carlos Abadía Campo.

Que mediante Decreto número 3565 del 28 de septiembre de 2010, y de conformidad con el artículo 303 de la [Constitución Política](#) que determina que siempre que se presente falta absoluta a más de 18 meses de la finalización del periodo se convocará a elecciones, el Gobierno Nacional convocó a los comicios para el 23 de enero del presente año.

Que como consecuencia del extraordinario Fenómeno de La Niña, se ha producido una considerable destrucción de inmuebles, se ha interrumpido la prestación de servicios públicos esenciales, se han afectado vías de comunicación y se ha perjudicado gravemente la actividad económica y social en el territorio nacional.

Que el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, según consta en acta de

fecha 7 de diciembre de 2010, señaló que la situación presentada a causa del Fenómeno de La Niña en todo el territorio nacional, ha provocado graves inundaciones, derrumbes, daños de vías, pérdidas de zonas agrícolas, de viviendas y centros educativos, acueductos, hospitales, y daños en la infraestructura de los servicios públicos. También ha generado un grave impacto, con la afectación de 52.735 predios, 220.000 hectáreas dedicadas a agricultura, sin incluir las tierras inundadas destinadas a ganadería.

Que mediante el Decreto 4579 del 7 de diciembre de 2010, se declaró la situación de desastre nacional en el territorio colombiano, como consecuencia del Fenómeno La Niña, cuya ola invernal ha generado que las partes baja y media de los ríos Cauca y Magdalena, así como algunos de sus afluentes, hayan presentado niveles nunca antes registrados en la historia de la hidrología de Colombia, trayendo con ello grandes inundaciones en el territorio nacional y en especial en los municipios de los departamentos de Valle del Cauca, Córdoba, Magdalena y Sucre, entre otros.

Que mediante Oficio 3361 del 20 de diciembre de 2010, los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento del Valle del Cauca, informaron que no obstante venir agotando las diferentes etapas señaladas en el calendario electoral para desarrollar el proceso atípico de elección del Gobernador del Valle, la ola invernal ha producido inundaciones en un 70% de los municipios del departamento del Valle y el 30% restante se ha visto afectado de manera considerable en su infraestructura vial, según certificación expedida por la Oficina de Atención y Prevención de Desastres del departamento, ocasionando el desplazamiento y/o reubicación de la población.

Que igualmente en la citada comunicación, expresaron “que ante esta circunstancia de afectación por causas del invierno, imposibilitará que muchos ciudadanos acudan a ejercer el derecho al sufragio, por lo tanto respetuosamente solicitamos a usted realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional con el fin de aplazar la realización de las elecciones programadas para el próximo 23 de enero de 2011, hasta tanto las condiciones

climáticas permitan a los ciudadanos cumplir con el ejercicio democrático dentro del marco de respeto a la dignidad humana y amparados bajo los preceptos de justicia y equidad...”.

Que mediante Oficio DRN 1948 del 20 de diciembre de 2010, el señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Carlos Ariel Sánchez Torres, solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia aplazar la elección atípica fijada para el día 23 de enero de 2011, mediante el Decreto 3565 del 28 de Septiembre de 2010, para elegir el Gobernador del departamento del Valle del Cauca.

Que la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, certificó que: “según los reportes efectuados al 21 de diciembre de 2010, informó al Gobierno Nacional que como consecuencia de la actual ola invernal en el departamento del Valle del Cauca se han presentado 10 muertos, 1 desaparecido, 8 heridos, 20.341 familias afectadas, 95.555 personas, 13 viviendas destruidas y 19.154 viviendas averiadas y que se ha presentado una afectación grave en el sector agropecuario y comercial en los 42 municipios que conforman la geografía del departamento.

Que la Coordinadora del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres Crepad del departamento del Valle del Cauca, solicitó, a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, se reconociera la situación de calamidad originada en los diferentes municipios afectados por la fuerte ola invernal y que igualmente informó que 33 de los 42 municipios declararon la Urgencia Manifiesta.

Que la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia hizo presencia en la región afectada y ha concluido en que (sic) en el departamento del Valle del Cauca se ha presentado una grave afectación de personas, vías de acceso destruidas, centros educativos, acueductos y hospitales e igualmente se han presentado graves daños en cultivos del sector agropecuario y la ganadería y el comercio”.

Que mediante Oficio 3396 del 22 de diciembre de 2010, los señores Delegados del

Registrador Nacional del Estado Civil del departamento del Valle del Cauca, manifestaron que de acuerdo al pre calendario electoral que demanda una serie de actividades de carácter técnico y el proceso de inscripción de cédulas, es necesario que las elecciones atípicas para elegir Gobernador en el departamento del Valle del Cauca, sean realizadas más adelante.

Que la situación generada por la ola invernal no permitirá el normal desarrollo del proceso electoral y amenaza con ello el derecho constitucional de los ciudadanos al libre ejercicio del sufragio.

Que el Estado debe garantizar el derecho constitucional de elegir y ser elegido consagrado en el numeral 1 del artículo 40 de la [Constitución Política](#), razón por la cual se considera necesario aplazar la fecha para realizar las elecciones en el departamento del Valle del Cauca.

DECRETA:

Artículo 1°. Aplazamiento. Aplácense las elecciones con el fin de elegir Gobernador del departamento del Valle del Cauca de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Gobernador del Valle del Cauca y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.